

161
por la Junta de Intervencion del Porto, y fusilado con el queros
de Panadero, que de los Guatromil y mas feneas de trigo que hay
existente en el, saquen Guarenta diazias, a precio de treinta y
dos p.s. cada ma, y que mediante haverse raxado el de la ante-
puesta, han de aumentar ma onza may a cada libra de Pan
quedando a trece onzas y a precio de ocho maras. cada ma. sobre
que la Ciudad resolviere lo q. sea de su agrado. Y hauiendolo q. d.
quedo en su inteligencia, y dando gracias a dñs. Señ. por lo q.
se intererari en beneficio de este publico; Apoyos en a disposicion
y Acordo, que lo Car. de esta Junta continuen dando la
disposiciones y providencias convenientes en este asunto.

Se moca con-
tribucion. 11.

En virtud de orden del S. Conxep. de hno. presente a la Ciudad
el Plan q. ha mandado, Damar a Señoria en q. se comprehen-
den lo Escriu. del numero y Real. de este pagado, con la
oficiales de sus respectivos Carnitania, y q. han de obligar
en limpio la misma operacion como mica contribucion, con-
forme alas R. ordenes comunicadas en este asunto; Y la
Ciudad hauiendolo q. d. quedo entendida de su contexto, y Acor-
do q. dñs. Plan se pase ala Junta de esta providencia, p. q.
en virtud de la q. conuenga al R. de hno.

Liz. p. exero

La Ciudad cometo el Memorial de Manuel Orellana maestro
de Cerexo en la delapaxa sena, al S. D. Chirivotal de hno.
Rexidor por gen. para q. estando civil y no resultando in-
conveniente a su pretericion, le conceda la licencia que solicita.

Mem. del 1. de
Uupa. 11.

La Ciudad acordo que el memorial del P. Velluga en q. pre-
ta paga del censo que le hacen lo proprio, con informe de la fon-
tancia se pase ala Junta de ello y Arvicio, p. q. se sirva
providenciar la libranza.

De Andres Ruiz

La Ciudad Acordo no haues lugar ala pretericion de Andres
Ruiz, sobre que lo exonere del encargo de Apotado del parado
del Armenado, y que continue por el tiempo que queda en
este año, pero con la facultad de q. pueda poner en then.